



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Educación y Cultura				
<b>Proceso:</b>	Gestión Educativa				
<b>Responsable (cargo):</b>	Dirección de Gestión de Recursos del Sector Educativo				
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	X	<b>Servicio (OPA)</b>		<b>Consulta de acceso a la información pública</b>
<b>Nombre:</b> (Nombre completo del	<b>PENSIÓN DE RETIRO POR VEJEZ PARA DOCENTES OFICIALES</b>				
<b>Nombre estandarizado:</b> (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Aprobación		pensión(es)		de retiro por vejez
<b>Propósito:</b> (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Obtener el reconocimiento de la pensión de retiro por vejez que tienen en forma vitalicia los docentes activos que son retirados del servicio por haber cumplido 65 años y no reúnen los requisitos necesarios para tener derecho a pensión de jubilación o invalidez				
<b>Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:</b>	Todos				
<b>Puntos de atención:</b>	El trámite se puede realizar en:  Nombre del punto de Atención: Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Calle 75 sur Nro. 45-47 Horario de atención: De Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Teléfono (604) 4406670 ext.1517				
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b>		<b>Si:</b>		X
<b>¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de</b>	<b>No:</b>		<b>Si:</b>		X
<b>Clasificación temática:</b>	Educación				

<p><b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b></p> <p><b>(Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)</b></p>	<p>Reunir y Radicar los documentos y cumplir las condiciones requeridas</p> <p>Paso 1: Dirigirse a la Dirección Administrativa de Tesorería a la caja y cancelar el valor correspondiente de acuerdo a la vigencia. (CAM primer piso del Palacio Municipal, Carrera 46 # 75 Sur 86 Sabaneta).</p> <p>Paso 2: En el recibo de pago, relacionar los datos completos de nombre, dirección, teléfono de contacto y un correo electrónico, donde usted podrá hacer seguimiento al trámite, por medio de nuestro aplicativo SAC.</p> <p>Paso 3: Entregar el recibo de pago en el primer piso de la Secretaría de Educación y Cultura, ubicada en la calle 75 sur Nro. 45-47 (Oficina de atención al Ciudadano) Ó ingresar al sistema de atención SAC pulsando el link <a href="https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71">https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71</a>, haciendo el registro correspondiente o ingresando con su usuario y contraseña y subir la solicitud</p> <p>Documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de solicitud de la prestación completamente diligenciado. <a href="http://www.seeduca.gov.co/images/formularios_taquillas/pension.pdf">http://www.seeduca.gov.co/images/formularios_taquillas/pension.pdf</a></li> <li>2. Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del docente.</li> <li>3. Original o copia auténtica legible del Registro Civil de nacimiento o partida de bautismo para los nacidos antes del 11-06-1938.</li> <li>4. Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad Territorial. (Con fecha no superior a 3 meses a la fecha de radicación de la solicitud en la Oficina Regional. Si ha laborado en otras entidades territoriales se debe anexar certificación de tiempo de servicio con los mismos requisitos, en donde se especifique a que entidad se le efectuaron los aportes de Ley.</li> <li>5. Original del certificado de salarios expedido por la Entidad Territorial. Dependiendo del tipo de Pensión el certificado de salarios debe contener: - Para Pensión de Retiro por Vejez, el certificado de salarios debe ser expedido por la entidad pagadora donde conste el último salario devengado mensualmente</li> </ol>	
<p><b>Respuesta:</b></p>	<p><b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b></p>	<p>Presencial</p>
	<p><b>Tiempo de obtención:</b></p>	<p>15 <span style="float: right;">Día(s)</span></p>
	<p><b>Nombre del Resultado:</b></p>	<p>Acto Administrativo de reconocimiento o negación de las prestaciones sociales a un docente</p>
	<p><b>Medio</b> <span style="float: right;"><b>Detalle</b></span></p>	
<p><b>Medio para Seguimiento del usuario:</b></p>	<p>Telefónico</p>	<p>(604) 4406670 extensión 1517</p>
	<p>Presencial</p>	<p>Dirección de Núcleo</p>
<p><b>Manejo de la Entidad:</b></p>		
<p><b>Atributos de calidad:</b></p> <p><b>(Lo que la entidad se compromete a cumplir)</b></p>	<p>La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información, además de dar respuesta dentro de los términos de Ley (Ley 1755 de 2015, en su capítulo II, artículo 31: Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver).</p> <p>La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, se compromete a responder de acuerdo a los términos de la Ley 1755 de 2015, en cuyo Artículo 14, indica que:</p> <p>Para peticiones generales, se dará respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación</p> <p>Para peticiones de documentos o información, se dará respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a su radicación</p> <p>Para peticiones de consulta, se dará respuesta dentro de los 30 días hábiles siguientes a su radicación.</p>	

Una vez elevada la solicitud al FOMAG, depende de los tiempos que tome el ente externo, ver guía del docente para solicitar prestaciones sociales en línea  
<https://drive.google.com/file/d/1BAm66MlnZ-iuQ2dX-k0VwOzVYH1cGX7V/view>

**Registros y/o evidencias:** G+ (Sistema de información archivo central)  
 SAC (sistema de atención al ciudadano)

<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>
	Resolución	11	2016	Artículo 81
	Ley	797	2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
	Ley	100	1993	Artículos 33 - 37
	Documento técnico	Guía Práctica de prestaciones económicas FOMAG	2021	Capítulo 5
	Decreto	3735	2003	Por el cual se reglamentan los artículos 81 parcial de la Ley 812 de 2003, 18 parcial de la Ley 715 de 2001 y la Ley 91 de 1989 en relación con el proceso de afiliación de los docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.
	Decreto	1848	1969	Artículos 81 - 85
	Decreto	2831	2005	Artículos 2 - 5
	Ley	71	1988	Artículo 8
	Circular	1	2008	Trámite de solicitudes prestacionales
Ley	1755	2015	Capítulo II Artículo 31	

<b>Actualizado por (cargo):</b>	<b>Jurídico que aprueba:</b>	<b>Aprobado por Calidad:</b>	<b>Fecha (dd/mm/aaaa):</b>
<b>Hernán Humberto Martínez Rojas - Profesional Universitario</b>	<b>José Eduardo Román Arredondo - Secretaría de Educación y Cultura</b>	<b>Germán Alcántar Avellaneda</b>	<b>(16/06/2025)</b>